

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de marzo de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal s/licencia sin goce de haberes ABOSO, Gustavo" y,

CONSIDERANDO:

Que el oficial mayor (relator) de la Vocalía N° 3 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Gustavo Eduardo Aboso solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, con motivo de haber sido designado Secretario Letrado en el Juzgado en lo Contravencional N° 3 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 2 vta., el señor Presidente de la Sala I de la mencionada cámara, presta conformidad a la licencia solicitada.

Que, resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 10-36486/98, 10-36488/98 y 10-01350/99,

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del día de la fecha y por el término de 4 (cuatro) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION